**Guía Operativa para la Acreditación de   
Ciudad de Humedales**de la Convención de Ramsar de Humedales

Mayo de 2023

Contenido

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Trasfondo de la Acreditación de Ciudad de Humedales | *2* |  |
| 2 | Resumen de la Acreditación de Ciudad de Humedales: criterios y proceso | *5* |  |
| 3 | Procedimiento | *6* |  |
| 4 | Notas de orientación para las Autoridades Administrativas sobre la nueva acreditación | *7* |  |
| 5 | Notas de orientación para las ciudades sobre la nueva acreditación | *9* |  |
| 6 | Proceso de evaluación | *14* |  |
| 7 | Proceso de reconocimiento | *15* |  |
| 8 | Proceso de renovación | *16* |  |
| 9 | Administración para la Acreditación de Ciudad de Humedales | *17* |  |
| 10 | Proceso de seguimiento y evaluación | *19* |  |
| 11 | Red de Ciudades de Humedales | *20* |  |
| Apéndice 1 | Formulario de nominación | *23* |  |
| Apéndice 2 | Tipos de humedales de la Convención de Ramsar | *30* |  |
| Apéndice 3 | Categorías de áreas protegidas de la UICN | *33* |  |
| Apéndice 4 | Servicios ecosistémicos de humedales | *34* |  |
| Apéndice 5 | Formulario de evaluación | *36* |  |
| Apéndice 6 | Formulario de Renovación | *41* |  |

1. Trasfondo y Beneficios de la Acreditación de Ciudad de Humedales

El Artículo 3.1 del Texto de la Convención acuerda que las Partes Contratantes formularán e implementarán su planificación para promover la conservación y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales en su territorio. Con respecto a los humedales dentro y alrededor de áreas de asentamientos humanos, la 10ª Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar (COP10) instó a todas las Partes Contratantes a

prestar la debida atención a la importancia de los humedales en entornos urbanos y periurbanos, y tomar las medidas apropiadas para conservar y proteger estos humedales, teniendo debidamente en cuenta las diferentes circunstancias nacionales en cada caso.

Además, la Resolución X.27 alentó a

las Partes Contratantes a involucrar a los municipios en los procesos de planificación y acciones operativas sobre conservación y uso racional de los humedales con el fin de buscar contribuciones de los municipios, incluidos sus departamentos de planificación física, a) para evaluar los impactos ambientales directos e indirectos de las áreas urbanas sobre los humedales y b) preservar o aumentar la funcionalidad ecológica de los humedales urbanos y periurbanos y protegerlos de los impactos negativos del creciente consumo urbano de productos de humedales y sus servicios ecosistémicos.

En reconocimiento a sus esfuerzos, la Resolución X.27 alentó aún más a

las Partes Contratantes a dar reconocimiento a los gobiernos locales que exhiben intervenciones de gestión ejemplares, incluido el uso racional en humedales urbanos y periurbanos, y a documentar las mejores prácticas para su difusión.

A los efectos de la Resolución XI.11, la COP11 confirmó que

los humedales urbanos son aquellos humedales que se encuentran dentro de los límites de ciudades, pueblos y otras conurbaciones, y los humedales periurbanos son aquellos humedales ubicados junto a un área urbana entre sus suburbios y áreas rurales.

La Resolución XI.11 sobre los *Principios para la planificación y gestión de los humedales urbanos y periurbanos* proporcionó a las Partes Contratantes un conjunto de principios destinados a sentar las bases para el desarrollo posterior de una guía de implementación práctica sobre el desarrollo urbano y gestión de los humedales, para tanto la gestión de humedales como las comunidades de planificación y desarrollo urbano. A través de la Resolución XI.11, la COP11 adoptó una política de cinco principios que abordan conjuntamente la planificación y gestión urbana y el uso racional de los humedales:

Principio de política 1: Los humedales y la variedad de servicios que brindan son elementos esenciales de la infraestructura de apoyo de asentamientos urbanos y periurbanos.

Principio de política 2: El uso racional de los humedales contribuye a la sostenibilidad social y ambiental de las zonas urbanas y periurbanas.

Principio de política 3: Debe evitarse cualquier degradación o pérdida adicional de humedales como resultado del desarrollo o gestión urbana y, cuando no sea posible, debe mitigarse cualquier impacto y compensarse adecuadamente cualquier efecto residual mediante medidas como la restauración de humedales.

Principio de política 4: La plena participación de las comunidades indígenas y locales, los municipios y los sectores gubernamentales involucrados en la planificación espacial urbana y periurbana y la toma de decisiones sobre la gestión de los humedales es vital para crear asentamientos urbanos y periurbanos sostenibles.

Principio de política 5: La amenaza de las calamidades naturales y los desastres provocados por el ser humano y sus impactos en las poblaciones urbanas y los humedales requieren acciones prioritarias y convergentes del gobierno para mejorar la resistencia ante desastres

La intención de los principios de política era catalizar una gama de medidas prácticas que, juntas, generarán un desarrollo urbano más sostenible en combinación con un mejor mantenimiento y mejora de los humedales. Los principios prácticos cubren las cinco áreas siguientes

Principio práctico 1: Conservación de humedales

Principio práctico 2: Restauración y creación de humedales

Principio práctico 3: Comprender el valor de los humedales

Principio práctico 4: Participación de las partes interesadas

Principio práctico 5: Planificación integrada

Además de proporcionar los principios guía para lograr el uso racional de los humedales en entornos urbanos y periurbanos, la Resolución XI.11 también solicitó que la Convención

explore el establecimiento de una Acreditación de Ciudad de Humedales, que a su vez pueda brindar oportunidades de marca positivas para las ciudades que demuestren relaciones sólidas y positivas con los humedales.

En respuesta a esta solicitud, la COP12 aprobó el establecimiento de un sistema voluntario de acreditación de Ciudad de Humedales mediante la adopción de la Resolución XII.10. El Anexo a la Resolución XII.10 esperaba que la acreditación alentase a las ciudades que están cerca de humedales y dependen de ellos, principalmente Humedales de Importancia Internacional- pero también otros, a establecer una relación positiva con estos humedales a través de una mayor participación, concienciación y consideración de los humedales en la planificación local y la toma de decisiones.

Por lo tanto, la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar se denomina así para promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como para generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales.

A través de la Decisión SC52-16, el Comité Permanente (SC) aprobó la composición y membresía del Comité Asesor Independiente (IAC). El Anexo a la Resolución XII.10 explicaba que una ciudad candidata a la Acreditación de Ciudad de Humedales sería aprobada como Ciudad de Humedales acreditada por el IAC, luego de ser propuesta por la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentra y completar el procedimiento de acreditación descrito en el Anexo.

Mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución XII.10, la COP13 reconoció a 18 ciudades que han tomado medidas excepcionales para salvaguardar sus humedales urbanos y las acreditó formalmente a través del sistema voluntario de Acreditación de Ciudad de Humedales. La Resolución XIII.16 reconoció además el papel de la Acreditación de Ciudad de Humedales para ayudar a las ciudades, las Partes Contratantes y las partes interesadas a promover la concienciación y atraer apoyo para el uso racional y la conservación de los humedales y otras iniciativas de desarrollo sostenible.

Sin embargo, el Informe y las Decisiones de la 57.ª Reunión del SC señalaron con respecto a la Acreditación de Ciudad de Humedales, y en particular el éxito de la medida como buque insignia de la Convención de Ramsar, que era necesario mejorar la orientación operativa y asuntos de procedimiento.

Para abordar las cuestiones antes mencionadas, el Comité Asesor Independiente preparó un proyecto de resolución sobre la actualización de la Acreditación de Ciudad de Humedal, que fue adoptado en la COP14 (Resolución XIV.10). Esta Resolución incluye elementos nuevos y actualizados tales como los criterios de acreditación, descripción general del proceso, procedimiento actualizado, proceso de reconocimiento, proceso de renovación y administración. También propuso el contenido de una guía operativa para la Acreditación de Ciudad de Humedales, en la que se basa esta Guía Operativa.

En consecuencia, esta Guía Operativa reúne los criterios existentes y los procesos de procedimiento adoptados por la Convención, y brinda mayor claridad con respecto al proceso de nominación, acreditación y renovación de la Acreditación de Ciudad de Humedales bajo la Convención de Ramsar.

1. Descripción general del proceso y los criterios de Acreditación de Ciudad de Humedales

Proceso

Las siguientes secciones de la Guía Operativa brindan información y asesoramiento sobre el proceso de Acreditación de Ciudad de Humedales. El proceso general se puede dividir en las siguientes tres etapas separadas pero interconectadas:

* **Etapa 1 - El proceso de nominación y acreditación**: La Secretaría inicia el proceso de conformidad con el proceso (Sección 3). El primer paso en el inicio del proceso es la publicación de una convocatoria de solicitudes (Sección 4). Se proporcionan notas de orientación tanto para las Autoridades Administrativas (AA) (Sección 4) como para las ciudades que deseen solicitar la acreditación (Sección 5). Se utiliza un formulario de nominación y un formulario de evaluación estandarizados para todas las solicitudes (Apéndice 1).
* **Etapa 2 - El proceso de reconocimiento**: Este proceso comienza una vez que el SC ha hecho recomendaciones sobre qué ciudades recibirán la acreditación y se extiende hasta la próxima COP.
* **Etapa 3 - El proceso de renovación**: Este proceso comienza cuando una ciudad desea renovar su acreditación después de dos ciclos COP (normalmente 6 años).

Criterios

La Resolución XII.10 estableció y la Resolución XIV.10 actualizó los siguientes criterios:

* Una ciudad elegible para la Acreditación de Ciudad de Humedales puede ser una ciudad o cualquier otro tipo de asentamiento humano según las definiciones dadas por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con su propio sistema de gobierno.
* Para ser acreditado formalmente, un candidato a la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar debe cumplir con los estándares utilizados para implementar cada uno de los siguientes criterios internacionales:

Criterio 1. Tener una o más Zonas Ramsar de conservación de humedales, humedales significativos designados y protegidos por los gobiernos nacionales o locales, situados total o parcialmente dentro de su jurisdicción, que brinden una variedad de servicios ecosistémicos a la ciudad;

Criterio 2. Haber adoptado medidas para la conservación de los humedales y sus servicios ecosistémicos;

Criterio 3. Haber implementado medidas de restauración y/o gestión de humedales;

Criterio 4. Considerar los desafíos y oportunidades de la planificación integrada del uso del suelo/espacio para los humedales bajo su jurisdicción;

Criterio 5. Haber aumentado la conciencia pública sobre el valor de los humedales mediante la entrega de información adaptada localmente, y haber alentado la participación de actores locales en los procesos de toma de decisiones; y

Criterio 6. Haber establecido un comité local con el conocimiento y experiencia adecuados sobre los humedales, y la representación y compromiso de las partes interesadas para apoyar el trabajo de preparación para solicitar la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar y la implementación de medidas adecuadas para mantener las calificaciones de la ciudad para la acreditación.

Los criterios se explican con más detalle en la Sección 5 y el Apéndice 1 de la Guía Operativa.

1. Procedimiento

El cronograma en la Tabla 1 a continuación se basa en que el 'Año 0' es el año de un COP, siendo el 'Año 1', 2 y 3 los años subsiguientes. Se supone que dos ciclos de la COP normalmente abarcarían un período de seis años, pero es posible que sea necesario modificar el cronograma si eventos imprevistos o cambios inesperados en el calendario de la Convención alteran este período de tiempo.

**Tabla 1: Calendario de los procesos administrativos**

| **Año** | **Acciones** |
| --- | --- |
| Año 0 | - Durante la reunión del SC que sigue inmediatamente a una COP, el SC nombra a un representante de cada región para la IAC  - El nuevo mandato de IAC comienza con un plan de trabajo para el próximo trienio y la elección del presidente y copresidente |
| Año 1 | -Dentro de los 6 meses posteriores a la COP anterior, la Secretaría lanza la convocatoria de solicitudes para acreditaciones nuevas y renovadas |
| - Las ciudades interesadas preparan y envían solicitudes al Jefe de la Autoridad Administrativa (AA)  - Los jefes de AA presentan solicitudes a la Secretaría a través de la presentación en línea |
| Año 2 | - La Secretaría envía las solicitudes a IAC para su revisión |
| Año 3 | - Durante los 3 meses anteriores a la reunión anual del SC, IAC revisa las solicitudes y determina qué ciudades acreditar o a cuales renovar su acreditación |
| -En la reunión anual del SC, IAC informa su decisión a SC  - SC toma nota del informe de la IAC e instruye a la Secretaría a tomar las siguientes acciones después de la reunión: |
| - La Secretaría a) anuncia la lista de ciudades de humedales recién acreditadas y renovadas, b) invita a las ciudades recién acreditadas a través de sus respectivos PFN a la ceremonia de entrega de certificados en la próxima COP y c) prepara la ceremonia con el apoyo de la IAC y el país anfitrión |
| - COP reconoce las ciudades acreditadas en ceremonia de entrega de certificados |

1. Notas de orientación para las Autoridades Administrativas (AA) sobre la nueva acreditación

Convocatoria de solicitudes

La Resolución XII.10 sobre *La Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar* formalizó un marco para promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como para generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales.

La Resolución XII.10 establece que: “Esta acreditación alentaría a las ciudades que están cerca de humedales y dependen de ellos, principalmente Humedales de Importancia Internacional, pero también otros humedales, a establecer una relación positiva con estos humedales a través de una mayor participación, conciencia y consideración de los humedales en la planificación local y la toma de decisiones”.

El párrafo 7 del Marco para la acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar, anexo a la Resolución XII.10, establece que: “una ciudad candidata para la acreditación de Ciudad de Humedales sería aprobada como Ciudad de Humedales acreditada por el Comité Asesor Independiente, después de ser propuesta por la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentra y habiendo completado el procedimiento de acreditación que se describe a continuación. Las ciudades recién acreditadas se unen a la red global de Ciudades de Humedales establecida por este marco. La acreditación como Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar no tiene por objeto conferir ningún derecho u obligación legal a la ciudad o a la Parte Contratante.”

La Resolución XII.10 llama (en los párrafos 13 y 14) a las Partes Contratantes a presentar propuestas a la Secretaría para su envío a la IAC. De acuerdo con el Calendario (Tabla 1), la Secretaría lanza la convocatoria de solicitudes para solicitudes nuevas y renovadas durante los 6 meses posteriores a la COP anterior.

Orientación general

El Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* debe ser completado por una ciudad o asentamiento humano nominador en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención: inglés, francés o español. Para ayudar a las ciudades a completar el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* existe una *Nota de Orientación para las Ciudades* en cada uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención de Ramsar.

La información provista en el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* debe ser clara y concisa, y la extensión total de un Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* completado no debe exceder los límites de palabras especificados para cada campo.

En el caso de una ciudad donde los humedales hayan sido bien estudiados y bien documentados, o en que sean objeto de investigaciones de campo especiales, es posible que haya mucha más información disponible de la que se puede acomodar en el Formulario de Nominación para *Acreditación de Ciudad de Humedales*. Se exhorta a las ciudades nominadoras a que no agreguen información adicional, como listas taxonómicas del estado de las especies, planes de gestión, copias de instrumentos legales, etc.- sino que proporcionen resúmenes breves pero completos en los campos correspondientes.

Orientación específica para la Autoridad Administrativa

Responsabilidad de la ciudad nominadora

Un representante autorizado de la autoridad de la ciudad que realice la solicitud debe verificar y aprobar el formulario de acreditación según la guía proporcionada. Es esencial que se respondan TODAS las preguntas y que se proporcione la información de apoyo adecuada.

En el caso de que varias ciudades presenten una presentación conjunta, un representante de cada una de las autoridades debe verificar y aprobar el formulario, y luego enviarlo a la Autoridad Administrativa de Ramsar del país, quien presentará formalmente el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* completo a la Secretaría de la Convención de Ramsar.

Responsabilidad de la Autoridad Administrativa

Se alienta a cada Parte Contratante a considerar las condiciones locales a la hora de implementar los criterios internacionales para la acreditación de Ciudad de Humedales. Cualquier ciudad que presente un Formulario de Nominación completo al Punto Focal Nacional designado para asuntos de la Convención de Ramsar dentro de la Autoridad Administrativa debe ser considerada como un modelo para el estudio, demostración y promoción de los objetivos, enfoques, principios y resoluciones de la Convención de Ramsar.

La Resolución XII.10 dispone que cualquier Parte Contratante que desee participar en la *Acreditación de Ciudad de Humedales* realizará una revisión nacional para determinar qué ciudades proponer para la acreditación. Se recomienda que, como parte de una revisión nacional, la Autoridad Administrativa considere cómo las nominaciones individuales para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* ayudarán a la Parte Contratante a contribuir a, entre otros:

1. Plan Estratégico Ramsar 2016-2024. Objetivo 1 – Abordar los impulsores de la pérdida y degradación de los humedales: Objetivo 1.
2. Plan Estratégico Ramsar 2016-2024. Objetivo 3 – Uso inteligente de todos los humedales: Objetivo 13.
3. Cualquier otro objetivo de futuros Planes Estratégicos
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG). En particular, la contribución al Objetivo 6 – Agua limpia y saneamiento; Objetivo 11- Ciudades y comunidades sostenibles; Objetivo 14 – Vivir bajo el agua; y el Objetivo 15 – Vida de ecosistemas terrestres. Para obtener más información sobre cómo el Plan Estratégico de Ramsar contribuye a la consecución de los SDG, consúltese http://www.ramsar.org/document/how-the-ramsar-strategic-plan-contributes-to-the-sustainable-development-goals-sdgs.
5. Objetivos y planes nacionales relacionados con el uso racional de los humedales y, en particular, referentes al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

En el caso de que una Autoridad Administrativa (AA) reciba múltiples nominaciones, debe asegurarse de que cualquier Formulario de Nominación propuesto cumpla completamente con los criterios de nominación requeridos.

Apoyo de la Autoridad Administrativa

Al recibir y revisar el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* completado, el Punto Focal Nacional designado para los asuntos de la Convención de Ramsar en la AA verificará el formulario y, cuando corresponda, lo respaldará formalmente. Si el Formulario de Nominación no cumple con los criterios, el Punto Focal Nacional debe devolverlo a la ciudad solicitante con una descripción clara y una explicación de cualquier deficiencia. Se debe alentar a las ciudades a reconsiderarlo y volver a presentarse. Una vez que el Punto Focal Nacional esté convencido de que la Nominación cumpla totalmente con los criterios, el Formulario de Nominación debe enviarse en línea a la Secretaría de la Convención de Ramsar, a más tardar en la fecha publicada en la convocatoria de solicitudes.

1. Notas de orientación para las ciudades sobre la nueva acreditación

Orientación general

El Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* debe completarse en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención: inglés, francés o español. El Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* y esta Nota de Orientación para Ciudades adjunta están disponibles en cada uno de los tres idiomas de trabajo.

La información provista en el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* debe ser clara y concisa, y la extensión total de un Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* completado no debe exceder los límites de palabras especificados para cada campo.

En el caso de una ciudad donde los humedales hayan sido bien estudiados y bien documentados, o que sean objeto de investigaciones de campo especiales, es posible que haya mucha más información disponible de la que se puede acomodar en el Formulario de Nominación para *Acreditación de Ciudad de Humedales*. Las ciudades nominadoras deben proporcionar resúmenes breves pero completos en los campos apropiados. Pueden proporcionar información adicional, como listas taxonómicas del estado de las especies, planes de gestión, copias de instrumentos legales, etc.

La *Acreditación de Ciudad de Humedales* es válida durante 2 ciclos COP (normalmente 6 años), después de los cuales debe renovarse, siempre que continúen cumpliendo con cada uno de los 6 criterios, que luego debe ser revisado por el Comité Asesor Independiente (IAC).

Orientación específica sobre cómo completar los campos del Formulario de Nominación para la Acreditación de Ciudad de Humedales

Información de contexto

1a. **País**: La versión oficial (breve) del nombre de la Parte Contratante/país.

1b. **Nombre de la ciudad**: Una 'ciudad' elegible para la Acreditación de Ciudad de Humedales puede ser una ciudad o cualquier otro tipo de asentamiento humano según la definición dada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. El término asentamientos humanos es un concepto integrador que comprende: (a) componentes físicos de vivienda e infraestructura; y (b) servicios a los que los elementos físicos brindan apoyo, es decir, servicios comunitarios tales como educación, salud, cultura, bienestar, recreación y alimentación. (Fuente: Naciones Unidas (1997) *Glosario de Estadísticas Ambientales: Estudios de Métodos*, Serie F, No. 67. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas, División de Estadística. Naciones Unidas, Nueva York. pág. 96.).

1c. **Coordenadas geográficas**: Las coordenadas geográficas del centro aproximado de la ciudad expresadas en grados y minutos de latitud y longitud (por ejemplo, en el formato: 0124’S 10416’E o 01030’N 08451’W).

1. 1d. **Mapa administrativo y de humedales**: Al marcar la casilla amarilla se confirma que se ha proporcionado un mapa. Se debe adjuntar el mapa más actualizado disponible y adecuado de la ciudad y su humedal al formulario de nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales* (en copia impresa y, si es posible, también en formato digital). Se requiere al menos un mapa impreso para la consideración de la Ciudad para la acreditación. El mapa debe mostrar claramente los límites administrativos de la ciudad, los límites de las zonas Ramsar designadas y otras áreas de humedales. Si el mapa se ha preparado en formato digital (GIS), se enviará un archivo GIS que proporcione vectores de límites del sitio georreferenciados y tablas de atributos, y también un archivo de imagen separado que muestre los límites de la zona, en un formato de imagen común (TIFF , BMP, JPG, GIF, etc.).

1e. **Área de la ciudad**: El área total de la ciudad dentro de los límites administrativos formales en hectáreas.

1f. **Área aproximada de humedales dentro de los límites de la ciudad**: Indicación del área total de humedales dentro de los límites administrativos, indicando, en la medida de lo posible, cuánto es natural y cuánto es humano. Si se conocen las áreas de unidades discretas de humedales, indíquese también cada una de ellas junto con los nombres (o etiquetas) utilizados para identificar y diferenciar estas unidades y muéstrelas en el mapa administrativo y de humedales.

1 g. **Tipos de humedales**: en este campo, enumérese la gama completa de tipos de humedales que se encuentran dentro de la ciudad. Siempre que sea posible en orden descendente (por área) comenzando con el tipo de humedal con el área más grande. El Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales de Ramsar, aprobado por la Recomendación 4.7 y enmendado por las Resoluciones VI.5 y VII.11 de la Conferencia de las Partes Contratantes, proporciona la descripción de qué tipos de humedales están cubiertos por cada uno de los códigos de tipos de humedales (ver Apéndice 2). Nótese que los tipos de humedales se agrupan en tres categorías principales: marino-costeros, tierra adentro y humedales artificiales, y que los tipos de humedales de dos o más de estas categorías pueden estar presentes dentro de un sitio Ramsar, particularmente si es grande. Dado que algunos tipos de Humedales Marinos/Costeros, como por ejemplo Aguas de estuario (tipo *F*) o Humedales Boscosos Intermareales (tipo I) pueden encontrarse tierra adentro lejos de la costa y, por el contrario, los tipos de Humedales de Tierra Adentro pueden ocurrir cerca de la costa, indíquese también con texto adicional en esta sección la ubicación geográfica general del área en relación con la costa, ya sea tierra adentro o marina/costera.

Al enumerar el predominio de área de los tipos de humedales, si es posible, proporciónese el área, aunque se reconoce que esto puede ser difícil para situaciones complejas con una amplia variedad de tipos de humedales.

Criterios de acreditación

Grupo A: Criterios basados ​​en la conservación y el uso racional de los humedales

**Criterio 1**

A1. **Nombre cualquier Zona Ramsar que se encuentre total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad**: Una ciudad puede ser nominada si hay un zona Ramsar que se encuentra total o parcialmente dentro de sus límites administrativos. Proporciónese el nombre exacto del Zona Ramsar designada en uno de los tres idiomas oficiales (inglés, francés o español) de la Convención. Los nombres alternativos, incluidos los idiomas locales, se deben dar entre paréntesis después del nombre exacto. El nombre y número oficial del zona Ramsar, tal como se describe en la Ficha Informativa de Ramsar, está disponible en<https://rsis.ramsar.org/>). Si no hay ninguno, indique 'Ninguno'.

A2. **Mencione cualquier otro humedal importante que esté total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad**: Una ciudad puede ser nominada incluso si no hay un zona Ramsar situada total o parcialmente dentro de sus límites administrativos, pero hay otros humedales que se consideran importantes en términos de su contribución a la provisión de los servicios ecosistémicos de los que depende la ciudad. Proporciónese el nombre exacto del humedal (o humedales) en uno de los tres idiomas oficiales (inglés, francés o español) de la Convención. Los nombres alternativos, incluidos los idiomas locales, se deben dar entre paréntesis después del nombre exacto. Indíquese si algún humedal dentro de los límites administrativos tiene un estado de área protegida relevante (ya sea además del estatus de zona Ramsar o aparte del mismo) de acuerdo con las categorías de áreas protegidas establecidas por cada Parte Contratante y/o con base en las categorías de la IUCN (Apéndice 3), otras designaciones internacionales de conservación pertinentes y, en el caso de humedales transfronterizos, medidas de conservación bilaterales o multilaterales que atañen a la totalidad o parte del sitio. Si se ha establecido una reserva, proporciónese la fecha de establecimiento y el tamaño del área protegida. Si solo se incluye una parte del humedal dentro de un área protegida, se debe anotar el área del hábitat del humedal que está protegida. Si los humedales de la ciudad no tienen ningún estatus legal de conservación, se recomienda encarecidamente a la ciudad que proporcione información adicional en el Grupo B del Formulario de Candidatura para su posterior consideración.

**Criterio 2**

A3. **Política nacional y/o local, medidas legislativas u otras medidas apropiadas e instrumentos regulatorios**: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que su desarrollo evita la degradación y destrucción de los humedales. Para lograr esto, la ciudad debe contar con un sólido conjunto de instrumentos legales o de políticas respaldados por una regulación y aplicación apropiadas. Estos pueden incluir leyes nacionales, estatales o municipales, ordenanzas municipales, reglamentos, políticas y planes. Descríbase la política nacional y/o local, las medidas legislativas y los instrumentos regulatorios que utiliza la ciudad para prevenir de manera proactiva la degradación y pérdida de humedales. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

**Criterio 3**

A4. **Restauración y creación de humedales**: Dentro del entorno de una ciudad, existe evidencia considerable de que los humedales pueden desempeñar un papel importante en la mejora del bienestar humano. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que fomenta de manera proactiva la restauración o creación de humedales como elementos de infraestructura urbana, y especialmente de gestión del agua. Por ejemplo, la ciudad podría haber creado humedales multifuncionales que pueden ayudar a controlar las inundaciones urbanas y, al mismo tiempo, brindan otros beneficios, como la recreación o la regulación del clima local. Proporciónense ejemplos específicos (sitio y resumen de las medidas implementadas) de dónde se han creado o restaurado humedales dentro de la ciudad como elementos de infraestructura urbana, como para proteger de peligros, enfriar el clima, mejorar la calidad del agua, o proveer oportunidades de educación, etc. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

**Criterio 4**

A5. **Planificación espacial y gestión urbana integrada**: El uso racional de los humedales dentro del contexto de una ciudad puede verse fuertemente influenciado por una buena planificación, administración y gestión, lo que a su vez puede contribuir al desarrollo social y económico sostenible para las generaciones actuales y futuras. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que considera la importancia de los humedales dentro de los elementos de planificación espacial y gestión integrada de la ciudad (como a través de la Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, zonificación espacial, gestión de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción de agricultura, suministro de combustible, alivio de la pobreza, control de la contaminación, gestión del riesgo de inundaciones, reducción del riesgo de desastres, etc.). Descríbanse las medidas (planes, políticas, procedimientos, orientación, legislación, etc.) ) que aseguren que la importancia de los humedales se considera plenamente dentro de los elementos de planificación espacial y gestión integrada de la ciudad. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

**Criterio 5**

A6. **Principios de inclusión, refuerzo y participación de las comunidades indígenas y locales y la sociedad civil**: La plena participación de las comunidades indígenas y locales, la sociedad civil, los municipios y los sectores gubernamentales en la planificación espacial de la ciudad y la toma de decisiones sobre la gestión de los humedales es vital para crear asentamientos humanos sostenibles. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha adoptado los principios de inclusión, refuerzo y participación de las comunidades indígenas y locales y la sociedad civil en la toma de decisiones, y la planificación y gestión de la ciudad. Descríbase cómo las comunidades indígenas y locales se han comprometido y participan en la gestión de los problemas relacionados con los humedales y cualquier instrumento formal que pueda existir para garantizar que se apliquen enfoques participativos plenos y activos. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

A7. **Aumento de los niveles de conciencia pública sobre el valor de los humedales**: Los beneficios que brindan los humedales y su valor asociado a menudo no se tienen en cuenta en la toma de decisiones de la ciudad. Por lo tanto, estos valores deben articularse claramente para que los ciudadanos y los urbanistas puedan tomar decisiones informadas. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha elevado los niveles de conciencia pública sobre los valores de los humedales y fomentado el uso racional de los humedales por parte de una amplia gama de partes interesadas y comunidades, por ejemplo, mediante el establecimiento de actividades de educación operativa o centros de información sobre los humedales, la difusión periódica de información, el establecimiento y la ejecución de programas de educación escolar, etc.

Descríbanse los tipos de actividades que se han llevado a cabo y también cómo se ha monitoreado y evaluado su impacto, en términos de sensibilización y contribución al uso racional de los humedales. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

A8. **Día Mundial de los Humedales**: El Día Mundial de los Humedales se celebra todos los años el 2 de febrero. Este día marca la fecha de la adopción de la Convención sobre los Humedales el 2 de febrero de 1971, en la ciudad iraní de Ramsar, a orillas del Mar Caspio. Desde 1997, la Secretaría de Ramsar ha proporcionado materiales de divulgación para ayudar a aumentar la conciencia pública sobre la importancia y el valor de los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha promovido de manera proactiva eventos en torno al Día Mundial de los Humedales para crear conciencia sobre los humedales y su importancia para la ciudad. Descríbanse los tipos de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de los Humedales y/o día nacional de los humedales, según corresponda en la ciudad. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

**Criterio 6**

A9. **Creación de un comité local**: Para que el proceso de acreditación sea sólido, se requiere el conocimiento y la experiencia de varios sectores y partes interesadas. El enfoque recomendado es establecer un comité funcional que comprenda conocimientos y experiencia apropiados sobre los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha establecido un comité local (o una estructura similar) para apoyar y promover los objetivos del proceso de Acreditación de Ciudad de Humedales. Dicho comité debería tener conocimientos y experiencia apropiados sobre los humedales y debería ser representativo de las partes interesadas y las comunidades. Descríbase el comité, sus participantes, mandato y funcionamiento. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

Grupo B: Más información (opcional pero muy recomendable)

B1. **Normas sobre calidad del agua y saneamiento, incluida la gestión de residuos**: Muchas ciudades enfrentan desafíos en torno a la gestión de residuos, la protección de la calidad del agua, el saneamiento y la higiene. Todos estos problemas afectarán la salud y el bienestar de las personas. A menudo son necesarias intervenciones para abordar las condiciones locales y las necesidades de la comunidad. Muchas soluciones y medidas de gestión requerirán enfoques integrados tanto para salvaguardar el bienestar humano como para garantizar el uso racional de los humedales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aplicado estándares sobre la calidad del agua (que pueden incluir estándares químicos o biológicos) y saneamiento, incluidas las instalaciones de gestión de desechos que incluyen la recolección y el tratamiento de desechos sólidos y aguas residuales (industriales, domésticas y aguas pluviales). Descríbanse las normas, políticas y marco regulatorio que aseguran el cumplimiento de los estándares de calidad del agua y saneamiento. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

B2. **Servicios ecosistémicos**: Los servicios ecosistémicos son los beneficios que la naturaleza brinda a la sociedad humana. En el entorno de la ciudad, los humedales y la gama de servicios que brindan son elementos esenciales de la estructura de soporte de los asentamientos urbanos y periurbanos. Se espera que las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar gestionen todos sus humedales, incluidas las zonas Ramsar, para mantener sus características ecológicas. Para ello es necesario describir las características ecológicas de un humedal. La Convención de Ramsar ha definido el carácter ecológico como: “*la combinación de los componentes, procesos y beneficios/servicios del ecosistema que caracterizan al humedal en un momento determinado*”. Por lo tanto, la gama de servicios ecosistémicos que brinda un humedal es un componente clave de su carácter ecológico general. Los servicios de los ecosistemas se agrupan comúnmente en cuatro categorías principales: servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo. En el Apéndice 4 se amplía más información sobre los tipos de servicios ecosistémicos proporcionados por los humedales.

Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que reconoce de manera proactiva los servicios ecosistémicos que brindan los humedales y ha integrado estos múltiples valores en la toma de decisiones. Donde corresponda, se debe prestar especial atención a la descripción de la agricultura, la silvicultura, la pesca, el turismo y los valores culturales sostenibles de los humedales. Descríbase cómo se reconocen los diferentes servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo y cómo se integran los beneficios que brindan a la sociedad humana en la toma de decisiones de planificación y gestión. Siempre que sea posible, debe ilustrarse con ejemplos. Es importante garantizar que la consideración de los servicios de los ecosistemas sea lo más completa e inclusiva posible. (Tenga en cuenta que cada campo está limitado a un máximo de 1000 caracteres por categoría de servicio del ecosistema).

B3. **Vínculos entre las comunidades locales y los humedales**: El desarrollo urbano y la gestión de los humedales deben adoptar los principios de inclusión, refuerzo y participación con las comunidades locales. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que existe un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales. Descríbase cómo las comunidades locales están comprometidas con el uso racional de los humedales y cómo se benefician de los servicios que brindan los humedales. (Teniendo en cuenta que el campo está limitado a un máximo de 2500 caracteres).

Aprobación de la ciudad

Un representante autorizado de la autoridad de la ciudad que realiza la solicitud debe verificar y aprobar el formulario de acreditación según la guía proporcionada. Es esencial que se respondan TODAS las preguntas y que se proporcione la información de apoyo adecuada.

En el caso de que varias ciudades presenten una presentación conjunta, un representante de cada una de las autoridades debe verificar y aprobar el formulario, y luego enviarlo a la Autoridad Administrativa (AA)1 del país, quien presentará formalmente el Formulario de Nominación de *Acreditación de Ciudad de Humedales* completo a la Secretaría de la Convención de Ramsar. Si más de tres autoridades realizan la presentación, insértense más casillas.

Proporciónese el nombre completo, cargo, dirección y datos de contacto de la autoridad de la ciudad. El Formulario de Acreditación debe firmarse y fecharse antes de enviarlo a la Autoridad Administrativa del país.

Aval de la Autoridad Administrativa

Al recibir el Formulario de Nominación para la Acreditación de Ciudad de Humedales completado y aprobado, el Punto Focal Nacional designado para los asuntos de la Convención de Ramsar en la Autoridad Administrativa verificará el formulario y, si corresponde, proporcionará respaldo formal. A continuación, el formulario de candidatura se enviará a la Secretaría de la Convención de Ramsar y posteriormente al Comité Asesor Independiente, establecido en virtud de la Resolución XII.10, para su revisión y toma de decisiones definitivas.

Existen orientaciones separadas para el Punto Focal Nacional para asuntos de la Convención de Ramsar en la Autoridad Administrativa, a fin de realizar la verificación apropiada de Formularios de Acreditación completados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
El jefe de estado o de gobierno o el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Parte Contratante designa una agencia nacional para que actúe como agencia de implementación, o “Autoridad Administrativa”, de la Convención en ese país. La Autoridad Administrativa es el punto focal para las comunicaciones con la Secretaría de Ramsar y la principal agencia responsable de la implementación del tratado. Se espera que la Autoridad Administrativa consulte y coopere con tantos otros organismos gubernamentales e instituciones no gubernamentales como sea posible para garantizar los mejores resultados posibles en el logro de los objetivos de la Convención de Ramsar. Se espera que cada Autoridad Administrativa designe un Punto Focal Nacional para tratar los asuntos de la Convención de Ramsar. Más información sobre las Partes Contratantes de Ramsar y los detalles de contacto individuales dentro de la Autoridad Administrativa está disponible en <http://www.ramsar.org/country-profiles>.

1. Proceso de evaluación

**Propósito**

El IAC lleva a cabo la evaluación del Formulario de Nominación completado y respaldado. Se ha elaborado ​​un Formulario de Evaluación para ayudar a los miembros del IAC en la revisión de las candidaturas presentadas por las Partes Contratantes a la Secretaría de la Convención de Ramsar. El Formulario de Evaluación sirve como una herramienta para facilitar la evaluación objetiva de los Formularios de Nominación y para promover el buen juicio por parte del revisor basado en los criterios de acreditación. El Formulario de Evaluación se proporciona en el Apéndice 5. El Formulario está disponible en tres idiomas: inglés, español y francés.

Instrucciones a los miembros del IAC

Según lo acordado por el Comité Permanente de la Convención de Ramsar, una ciudad solo será considerada para la acreditación formal después de cumplir con todos los criterios prescritos (Grupo A: Criterios basados ​​en la conservación y el uso racional de los humedales). Para determinar el cumplimiento, los revisores deben analizar la forma y el contenido de los formularios de nominación.

Para evitar cualquier posible conflicto de intereses, los revisores de IAC no deben revisar ninguna solicitud de un país del que sean o residan actualmente.

Todas las solicitudes deben ser revisadas por al menos dos revisores de IAC para una evaluación objetiva.

Los revisores de IAC tienen la tarea de responder preguntas en el Formulario de Evaluación, que corresponden a los criterios de acreditación, marcando la casilla correspondiente ("Sí" o "No"). Se dice que una entrada cumple con un criterio si:

1. se ha proporcionado la suficiente información para describir claramente los pensamientos principales, y
2. la información suministrada es relevante y apoya el criterio.

Los campos en blanco que se encuentren bajo los criterios del Grupo A en el Formulario de Nominación descalificarán automáticamente la nominación. Asimismo, si una entrada no cumple con alguno de los criterios del Grupo A (“No”), el revisor deberá suspender el procedimiento de evaluación y descalificar inmediatamente la nominación. Para las entradas que no cumplen, los revisores deberán indicar brevemente el motivo de tal juicio.

Las preguntas del Grupo B buscan información adicional sobre la ciudad. En la mayoría de casos, los resultados de la evaluación en el Grupo B no afectarían los resultados generales de la evaluación. Si los humedales de la ciudad no tienen ningún estado de conservación legal, la información adicional provista en el Grupo B se puede utilizar para una mayor consideración para la acreditación.

Las nominaciones aprobadas serán endosadas por el IAC al Comité Permanente para su posterior presentación a la Conferencia de las Partes Contratantes de Ramsar.

1. El proceso de reconocimiento

El proceso de reconocimiento debe incluir los siguientes pasos:

* La Secretaría invita a los representantes de las ciudades recién acreditadas a través de sus respectivos NFP a asistir a una ceremonia de entrega de certificados en la COP, señalando que el coste asociado con su asistencia a la ceremonia será cubierto por los representantes de las ciudades acreditadas.
* La Secretaría prepara los certificados de Acreditación de Ciudad de Humedales para las ciudades acreditadas.
* Un representante autorizado de la ciudad acreditada notifica a la Secretaría a través de su Punto Focal Nacional (NFP) o Jefe de su Autoridad Administrativa (AA) al respecto de si asistirá a la ceremonia de entrega de certificados.
* El Subgrupo sobre la COP programa una ceremonia de entrega de certificados durante la COP.
* Secretario General entrega certificados a un representante de cada ciudad recién acreditada en la ceremonia de entrega de certificados.

El IAC reconoce el papel de la Parte Contratante anfitriona en la determinación de la naturaleza exacta de la ceremonia de presentación, pero proporciona la siguiente orientación:

* El Subgrupo de COP debe sugerir un momento adecuado para la ceremonia de entrega de certificados durante la COP para el proceso de reconocimiento público de la acreditación en la COP.
* La ceremonia debe limitarse a la entrega de certificados a las ciudades recién acreditadas.
* Las películas y el material promocional sobre ciudades no deben ser parte de la ceremonia, a excepción de las imágenes de las ciudades para el fondo, pero pueden formar parte de una sesión separada, como un evento paralelo o un foro separado, o escaparates de exhibición.
* Solo un representante de cada ciudad debe recibir el certificado en la ceremonia de entrega de certificados.
* Los Certificados de Acreditación de Ciudad de Humedales deben estar enmarcados y tener un tamaño A3 como mínimo.

1. El proceso de renovación

Se alienta a las ciudades a renovar su acreditación. El proceso de renovación debe incluir los siguientes pasos:

* La Secretaría anuncia una convocatoria para la renovación de la Acreditación de Ciudad de Humedales dos años antes del final del período de acreditación (ver horario en la Sección 3).
* Un representante autorizado de la ciudad acreditada completa el Formulario de Renovación (Apéndice 6) y lo envía al NFP designado en la AA para su verificación.
* El NFP verifica el Formulario de Renovación. Si está completo y es satisfactorio, el NFP firma y envía el Formulario de Renovación a la Secretaría.
* La Secretaría envía los Formularios de Renovación al Presidente del IAC.
* El IAC revisa los Formularios de Renovación recibidos de cada ciudad.
* Si se requiere una aclaración, IAC puede devolver el Formulario de renovación al NFP solicitando la acción apropiada.
* El IAC informa una lista de aquellas ciudades que cumplen con el estándar requerido para la renovación al SC.
* El SC toma nota del informe del IAC e instruye a la Secretaría a informar el resultado del proceso de renovación a las ciudades solicitantes.
* La Secretaría actualiza la página web dedicada a la Acreditación de Ciudad de Humedales con el estado de renovación de las ciudades.

Es posible que las ciudades no deseen renovar su Acreditación de Ciudad de Humedales. Cuando las ciudades no busquen la renovación, un representante autorizado de la ciudad acreditada debe notificar al NFP designado. El NFP en atención a la convocatoria de renovación de la Acreditación de Ciudad de Humedales informará la decisión a la Secretaría, quien a su vez notificará al IAC. La Secretaría publicará la notificación formal del cese de la acreditación en la página web dedicada a la Acreditación de Ciudad de Humedales junto con la notificación de ciudades de humedal nuevas y renovadas.

1. Administración para la Acreditación de Ciudad de Humedales

Términos de Referencia del Comité Asesor Independiente

*Responsabilidades del Comité Asesor Independiente (IAC)*

1. El IAC desarrolla su propio plan de trabajo entre sesiones para completar las decisiones de acreditación y utilizar los criterios y procedimientos descritos en este Anexo y los términos de la guía operativa propuesta para la Acreditación de Ciudad de Humedales.
2. El IAC revisa las solicitudes de nueva acreditación y decide si acreditar las ciudades propuestas. Cada solicitud es revisada por un mínimo de dos miembros del IAC y no se asigna a miembros de la misma nacionalidad que las ciudades solicitantes.
3. El IAC revisa las solicitudes de acreditación renovadas y decide si renovar la acreditación de las ciudades propuestas. Cada solicitud es revisada por un mínimo de dos miembros de IAC y no se asigna a miembros de la misma nacionalidad que las ciudades solicitantes.
4. El IAC informa de su decisión sobre la acreditación nueva y renovada en la última reunión del Comité Permanente antes de la próxima reunión de la COP.
5. El IAC emite una guía sobre cómo las ciudades y otros asentamientos humanos deben compilar los formularios de nominación y renovación, especialmente con respecto al nivel de detalle requerido y los tipos de evidencia de respaldo requeridos, a través de una guía operativa para la Acreditación de Ciudad de Humedales.
6. El IAC emite orientación, según sea necesario, para los Puntos Focales Nacionales (NFP) sobre cómo podrían realizar una revisión nacional para determinar qué ciudades proponer a IAC, y evalúa los formularios de acreditación compilados para garantizar que cumplan con los criterios.
7. El IAC emite una guía sobre cómo revisará las solicitudes de manera transparente y objetiva y decidirá si se han cumplido los criterios y una ciudad puede ser acreditada a través de la guía operativa para la Acreditación de Ciudad de Humedales.

*Membresía del Comité Asesor Independiente*

1. La composición del Comité Asesor Independiente será elegida por el SC de entre los siguientes:

A. Un miembro del Comité Permanente representante de cada una de las seis regiones de la Convención de Ramsar

B. Un representante de la Organización Internacional Socios de la Convención de Ramsar

C. Un representante del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

D. Un representante de ICLEI-Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI)

E. Un representante del STRP de la Convención de Ramsar

F. Un representante del Panel de Supervisión de Comunicación, Educación, Participación y Concienciación (CEPA) de la Convención de Ramsar

G. Representantes de cualquier iniciativa regional de Ramsar interesados

H. El Secretario General de la Convención de Ramsar o su representante designado (observador)

1. Los asesores técnicos pueden ser cooptados para IAC según sea necesario, pero estarían sujetos a la aprobación del SC.
2. Todos los miembros representantes regionales de las partes contratantes del IAC se acuerdan en la reunión anual del SC después de cada COP.
3. Todos los miembros de IAC servirán durante un ciclo completo de COP, con posibilidad de renovación futura.
4. El presidente y el copresidente serán elegidos por los miembros del IAC dentro de los dos meses posteriores a la determinación de la membresía completa del IAC.
5. IAC puede invitar a consultores y observadores a asistir a las reuniones según sea necesario.

Responsabilidades de la Secretaría

1. La Secretaría proporciona las siguientes funciones sujetas a los recursos disponibles y según corresponda:

* Redacción y publicación de la convocatoria de solicitud de acreditación nueva y renovada
* Recepción de solicitudes y remisión al IAC
* Envío de consultas específicamente relacionadas con el proceso de revisión a IAC
* Anunciar el resultado del proceso de revisión al final de la reunión anual del SC, que precede a una reunión de la COP a través de una notificación oficial y en su sitio web
* Invitar a las ciudades recién acreditadas a través de los respectivos NFP a una ceremonia de entrega de certificados en la reunión de la COP, asegurándose de que la invitación deje tiempo suficiente para que las ciudades acreditadas se registren como observadores en la COP, y trabajando con el anfitrión de la COP para preparar la ceremonia.
* Preparar los certificados de acreditación y presentarlos a las ciudades recién acreditadas en la ceremonia de la COP
* Actualización de la página web dedicada en el sitio web de la Convención

1. El papel de la Secretaría como miembro del IAC es proporcionar actualizaciones en los procesos administrativos y asesoramiento legal, según sea necesario y apropiado, de acuerdo con su mandato proporcionado por la COP. La Secretaría puede asistir a las reuniones del IAC como observador y no está obligada a revisar las solicitudes.
2. Proceso de seguimiento y evaluación

Propósito

El objetivo de la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar es promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales. La acreditación y la renovación de las ciudades acreditadas deben cumplir con este objetivo.

Para asegurar que la Acreditación de Ciudad de Humedales cumpla con sus objetivos, se requiere un programa de monitoreo y evaluación. Es responsabilidad del IAC llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la iniciativa de Acreditación de Ciudad de Humedales. A continuación se establecen los enfoques para monitorear y evaluar las ciudades acreditadas:

* Se solicitará a las ciudades acreditadas que produzcan al menos un breve informe sobre las actividades relevantes para la Acreditación de Ciudad de Humedales.
* Se solicitará a los líderes o alcaldes de las ciudades, cuando sea posible, que produzcan videos breves que describan las actividades realizadas y expliquen cómo el uso racional de los humedales y la Acreditación de Ciudad de Humedales benefician a los ciudadanos de la ciudad.
* Se solicitará a las ciudades acreditadas que produzcan estudios de casos de una sola página para su compilación y distribución electrónica a otras ciudades acreditadas, y así garantizar que se compartan los conocimientos y las experiencias.

El IAC preparará un informe para SC y COP. El informe se utilizará para la mejora y promoción de la iniciativa.

1. Red de Ciudades de Humedales

Propósito

1. Las ciudades de humedales acreditadas bajo la Convención de Ramsar ofrecen un enorme potencial para promover la conservación y el uso racional de los humedales urbanos y periurbanos en concordancia con el Plan Estratégico de Ramsar. El establecimiento de una Red de Ciudades de Humedales tiene como objetivo contribuir a la implementación de la Convención de Ramsar a través de los esfuerzos colectivos de los gobiernos locales y las comunidades locales.
2. La Red servirá como una plataforma que permitirá:
3. Acceso efectivo a canales de comunicación entre Ciudades de Humedales.
4. Promoción del intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la gestión de humedales urbanos y periurbanos con respecto a las políticas locales.
5. Facilitación de diálogos para desarrollar la cooperación ambiental y socioeconómica entre Ciudades de Humedales.
6. Intercambio de recursos humanos entre los miembros de la Red.

Membresía y Composición

1. Las Ciudades de Humedales acreditadas por la Convención de Ramsar pueden unirse a la Red como miembros.
2. Las ciudades que estén interesadas en el plan de Acreditación de Ciudades de Humedales están invitadas a participar en las actividades de la Red como observadores.
3. Cualquier organización, incluidas las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales a nivel internacional, nacional y local, que apoye a la Red podrá participar en las actividades de la Red como observador.

Secretaría de la Red de Ciudades de Humedales

1. El Centro Regional Ramsar – Asia Oriental actuará como Secretaría de la Red. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

* Organizar o ayudar a la ciudad anfitriona a organizar las reuniones periódicas de Alcaldes de Ciudades de Humedales,
* Mantener una estrecha coordinación y comunicación entre los miembros,
* Facilitar el intercambio de información entre los miembros,
* Mantener y actualizar el sitio web de la Red,
* Forjar camaradería y alianzas entre los miembros, y
* Invitar a las ciudades y organizaciones que estén interesadas a participar en las actividades de la Red.
* Gestionar el desarrollo y renovación del Plan Estratégico de la Red de Ciudades de Humedales.

Operación

1. Las Ciudades de Humedales se esforzarán por participar activamente en las actividades de la Red.
2. Los miembros de la Red se reunirán periódicamente con carácter anual a través de la Mesa de Alcaldes. La Mesa Redonda de Alcaldes tiene como objetivo servir como foro principal para la toma de decisiones, principalmente por consenso o por mayoría de votos, y debates presenciales de Ciudades de Humedales sobre temas prioritarios.
3. Los miembros de la red compartirán información y experiencias sobre el desarrollo y la implementación de políticas y programas relacionados con los humedales relacionados con la conservación, el uso racional, la gestión y la educación.
4. Se desarrollará un Plan Estratégico para la Red de Ciudades de Humedales para cubrir dos ciclos de COP. El Plan Estratégico proporcionará el marco formal para la Red.

Acuerdos financieros

1. Los miembros de la Red de Ciudades de Humedales participarán en las actividades de la Red, incluida la asistencia a reuniones periódicas, utilizando sus propios recursos.
2. Para otras actividades de la Red, como el desarrollo y la gestión de un sitio web para la Red, los miembros compartirán el coste de mutuo acuerdo.

Revisión de los Términos de Referencia

1. Los Términos de Referencia para la Red de Ciudades de Humedales serán revisados ​​por los miembros de la Red de Ciudades de Humedales al menos una vez cada tres (3) años de acuerdo con el ciclo de la Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar (Ramsar COP). Cualquier enmienda a estos Términos de Referencia requerirá la deliberación y aprobación de la Red de Ciudades de Humedales.

Apéndice 1: Formulario de Nominación

**Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar**

**Formulario de Nominación**

***Instrucciones para compiladores****:*

*i. Complete todas las celdas amarillas teniendo en cuenta los límites específicos de caracteres.*

*ii. En la Resolución XI.11, disponible en:*[*http://www.ramsar.org/document/solution-xi11-principles-for-the-planning-and-management-of-urban-and-peri-urban-wetlands*](http://www.ramsar.org/document/resolution-xi11-principles-for-the-planning-and-management-of-urban-and-peri-urban-wetlands) *y sobre el proceso de Acreditación de Ciudad de Humedales en:* [*http://www.ramsar.org/document/solution-xiv10-updating-the-wetland-city-accreditation-of-the-convention*](http://www.ramsar.org/document/solution-xiv10-updating-the-wetland-city-accreditation-of-the-convention)*.*

*iii. Los formularios de nominación completos deben ser enviados por el Punto Focal Nacional designado para asuntos relacionados con la Convención de Ramsar en la Autoridad Administrativaa:*[*ramsar@ramsar.org*](mailto:ramsar@ramsar.org)

1. **Información de contexto**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | ***Notas: consulte también la Nota de orientación para ciudades*** |
| 1a. | País |  |  |
|  |  |  |  |
| 1b. | Nombre de la ciudad |  | *Una 'ciudad' elegible para la Acreditación de Ciudad de Humedales puede ser una ciudad o cualquier otro tipo de asentamiento humano según la definición dada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.* |
|  |  |  |  |
| 1c. | Coordenadas geográficas de la ciudad |  |  |
|  |  |  |  |
| 1d. | Mapa administrativo y de humedales |  | *Marque la casilla para confirmar que se ha proporcionado un mapa que delinea los límites administrativos de la ciudad e indica, donde es posible, todos los humedales total o parcialmente situados dentro de su jurisdicción.* |
|  |  |  |  |
| 1e. | Área de la ciudad |  | *Superficie en hectáreas dentro del límite administrativo* |
|  |  |  |  |
| 1f. | Área aproximada de humedales dentro de los límites de la ciudad |  | *Indicación del área de humedales dentro de los límites administrativos, indicando, donde es posible, si son naturales o artificiales.* |
|  |  |  |  |
| 1g. | Definir los tipos de humedales presentes dentro de los límites de la ciudad |  | *Utilice la Clasificación Ramsar de humedales para describir la gama de tipos de humedales. Véase*  [*http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/hbk4-17.pdf*](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/hbk4-17.pdf) *(*Anexo I sobre el Sistema de clasificación de Ramsar para tipos de humedales) o cualquier clasificación reconocida por su país |

**2. Criterios de acreditación**

***Instrucciones****: Para ser considerada para la acreditación formal, la ciudad debe cumplir* ***TODOS*** *los siguientes criterios. Proporcione toda la información necesaria en las celdas amarillas. Tenga en cuenta que los límites de palabras se aplicarán estrictamente. Además, los compiladores pueden proporcionar archivos adjuntos o enlaces web a ejemplos específicos, planes, instrumentos regulatorios, informes relevantes, estudios de casos o fotografías, etc.*

Grupo A: Criterios basados ​​la conservación y el uso racional de los humedales

**Criterio 1: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si tiene una o más zonas Ramsar u otras zonas de conservación de humedales ubicadas total o parcialmente dentro de su jurisdicción que brinden una variedad de servicios ecosistémicos a la ciudad.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A.1** | Nombre cualquier Zona Ramsar que esté total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad |  | *Utilice el nombre y el número oficial del zona Ramsar tal como se describe en la Ficha Informativa de Ramsar (disponible en* [*https://rsis.ramsar.org/*](https://rsis.ramsar.org/)*). Si no hay ninguna, indique 'Ninguna'.* |
|  |
|  |  |  |  |
| **A.2** | Nombre cualquier otra zona de conservación de humedales que esté total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad |  | *Especifique su estado legal de conservación (nacional o local). De no ser ninguno, indique “Ninguno” y proporcione más información en el Grupo B.* |

**Criterio 2: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha adoptado medidas para la conservación de los humedales y sus servicios.**

**A.3.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar **que el desarrollo evita degradar y destruir los humedales**. Describa **la política** nacional y/o local, **las medidas legislativas y los instrumentos normativos**, los planes de gestión urbana, etc. que utiliza la ciudad para prevenir de forma proactiva la degradación y pérdida de humedales.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Criterio 3: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha implementado medidas de restauración y/o gestión de humedales.**

**A.4.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que fomenta de manera proactiva la **restauración o creación de humedales** como elementos de infraestructura urbana, y especialmente de gestión del agua. Proporcione ejemplos específicos (sitio y resumen de las medidas implementadas) de dónde se han creado o restaurado humedales dentro de la ciudad como elementos de infraestructura urbana, como para controlar inundaciones, enfriar el clima, mejorar la calidad del agua, brindar recreación, etc.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Criterio 4: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si considera los desafíos y oportunidades de la planificación integrada del uso del suelo/espacial para los humedales bajo su jurisdicción.**

**A.5**. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que considera la importancia de los humedales como **elementos de planificación espacial y gestión integrada de la ciudad** (por ejemplo, a través de la Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, zonificación espacial, gestión de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción de agricultura, suministro de combustible, alivio de la pobreza, control de la contaminación, gestión del riesgo de inundaciones, reducción del riesgo de desastres, etc.). Describa las medidas (políticas, procedimientos, orientación, legislación, etc.) que aseguran que la importancia de los humedales se consideren plenamente como elementos de la planificación espacial y la gestión urbana integrada.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Criterio 5: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha proporcionado información adaptada localmente para aumentar la conciencia pública sobre los valores de los humedales y ha fomentado el uso racional de los humedales por parte de las partes interesadas, por ejemplo, mediante el establecimiento de centros de educación/información sobre los humedales.**

**A.6.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha adoptado **los principios de inclusión, apertura de oportunidades y participación de las partes interesadas locales, incluidas las comunidades indígenas y locales,** mujeres, jóvenes, grupos marginados y vulnerables **y la sociedad civil** en la toma de decisiones y en la planificación y gestión de la ciudad. Describa cómo las partes interesadas locales han estado involucradas y participan en la gestión de los problemas relacionados con los humedales.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**A.7.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar **que ha elevado los niveles de conciencia pública sobre el valor de los humedales** y fomentado el uso racional de los humedales por parte de una amplia gama de partes interesadas y comunidades, por ejemplo, mediante el establecimiento de actividades de educación operativa o centros de información sobre los humedales, difundiendo periódicamente información sobre los humedales, estableciendo y ejecutando programas de educación escolar, etc.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**A.8**. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha promovido de manera proactiva eventos en torno al **Día Mundial de los Humedales** (2 de febrero) para crear conciencia sobre los humedales y su importancia para la ciudad. Describa los tipos de eventos que se han realizado para celebrar el Día Mundial de los Humedales en la ciudad.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Criterio 6: Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha establecido un comité local con el conocimiento y la experiencia adecuados en humedales y demuestra representación y compromiso con las partes interesadas para apoyar el trabajo de preparación para solicitar la Acreditación de Ciudad de Humedal y la implementación de medidas apropiadas para mantener las calificaciones de la ciudad para la acreditación.**

**A.9.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que **ha establecido un comité local** (o una estructura similar) para apoyar y promover los objetivos de la Acreditación de Ciudad de Humedales. Dicho comité debería tener conocimientos y experiencia apropiados sobre los humedales y debería ser representativo de las partes interesadas y las comunidades. Describa el comité, sus miembros, mandato y funcionamiento.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Grupo B: Más información

**Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si ha desarrollado y aplicado estándares apropiados con respecto a la calidad del agua, el saneamiento y la gestión en toda el área bajo la jurisdicción de la ciudad.**

**B.1.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que ha aplicado **estándares sobre la calidad del agua y el saneamiento, incluidas las instalaciones de gestión de residuos** que incluyen la recolección y el tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales (industriales, domésticas y pluviales). Describa los estándares, las políticas y el marco regulatorio que garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad del agua y saneamiento.

*(Cada campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si reconoce y considera los valores socioeconómicos y culturales, así como los servicios ecosistémicos más amplios, de los humedales y ha establecido buenas prácticas para considerarlos y protegerlos en la toma de decisiones.**

**B.2**. Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar **que reconoce de manera proactiva los servicios ecosistémicos** que brindan los humedales y ha integrado estos distintos valores en la toma de decisiones. Cuando corresponda, se debe prestar especial atención a la descripción de la agricultura, la silvicultura, la pesca, el turismo y los valores culturales sostenibles de los humedales. Describa cómo se reconocen los diferentes servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo y cómo se integran en la planificación y la toma de decisiones los beneficios que brindan a la sociedad humana. Siempre que sea posible, ilustre con ejemplos.

*(Cada campo está limitado a 1000 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Servicios de aprovisionamiento:** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Servicios de regulación:** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Servicios de apoyo:** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Servicios culturales:** |

**B.3.** Una ciudad puede ser considerada para la acreditación si puede demostrar que **existe un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales**. Describa cómo las comunidades locales están comprometidas con el uso racional de los humedales y cómo las comunidades se benefician de los servicios que brindan los humedales.

*(Este campo está limitado a 2500 caracteres)*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**3. Aprobación de la ciudad**

***Instrucciones****: Un representante autorizado de la autoridad de la ciudad que realiza la solicitud debe verificar y aprobar el formulario de acreditación según la guía proporcionada. En el caso de que varias ciudades realicen una presentación conjunta, un representante de cada una de las autoridades debe verificar y aprobar el formulario para enviarlo a la Autoridad Administrativa del país, quienes lo enviarán formalmente a la Secretaría de la Convención de Ramsar ( ramsar@ramsar.org ). Si más de tres autoridades realizan la presentación, inserte más casillas.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre/Título: |  | | |
|  |  | | |
| Posición: |  | | |
|  |  | | |
| Dirección |  | | |
|  |  | | |
| Correo electrónico |  | | |
|  |  | | |
| Fecha: |  | Firma: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre/Título: |  | | |
|  |  | | |
| Posición: |  | | |
|  |  | | |
| Dirección |  | | |
|  |  | | |
| Correo electrónico |  | | |
|  |  | | |
| Fecha: |  | Firma: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre/Título: |  | | |
|  |  | | |
| Posición: |  | | |
|  |  | | |
| Dirección |  | | |
|  |  | | |
| Correo electrónico |  | | |
|  |  | | |
| Fecha: |  | Firma: |  |

**4. Aprobación de la Autoridad Administrativa**

***Instrucciones para la Autoridad Administrativa:*** Por favor verifique y avale toda la información provista en este formulario antes de enviarlo a la Secretaría de Ramsar a (*ramsar@ramsar.org)*. Consulte también la *Nota de Orientación para la Acreditación de Ciudad de Humedales para la Autoridad Administrativa.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la Autoridad Administrativa |  | | |
|  |  | | |
| Nombre y cargo del Punto Focal Nacional Designado para asuntos relacionados con la Convención de Ramsar |  | | |
|  |  | | |
|  |  | | |
| Fecha: |  | Firma del Punto Focal Nacional Designado para asuntos de la Convención de Ramsar: |  |

Apéndice 2: Sistema de Clasificación de Ramsar para Tipos de Humedales

Los códigos se basan en el Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales de Ramsar aprobado por la Recomendación 4.7 y enmendado por las Resoluciones VI.5 y VII.11 de la Conferencia de las Partes Contratantes. Las categorías enumeradas en este documento tienen por objeto proporcionar solo un marco muy amplio para ayudar a la identificación rápida de los principales hábitats de humedales representados en cada sitio.

Para ayudar en la identificación de los Tipos de Humedales correctos e incluirlos en el Formulario de Nominación para la *Acreditación de Ciudad de Humedales*, la Secretaría ha proporcionado las siguientes separaciones para Humedales Marinos/Costeros y Humedales de Tierra Adentro de algunas de las características de cada Tipo de Humedal.

Humedales Marinos/Costeros

1. **Aguas marinas poco profundas permanentes** en la mayoría de los casos a menos de seis metros de profundidad durante la marea baja; incluye bahías y estrechos marinos.
2. **Lechos acuáticos submareales marinos**; incluye lechos de algas marinas, lechos de pastos marinos, praderas marinas tropicales.   
   C **Arrecifes de coral**.

D **Costas marinas rocosas**; incluye islas rocosas en alta mar, acantilados marinos.

1. **Costas de arena, guijarros o grava**; incluye bancos de arena e islotes de arena; incluye sistemas de dunas y zonas húmedas de dunas.
2. **Aguas de estuario**; agua permanente de estuarios y sistemas estuario de deltas.   
   G **Llanuras intermareales de lodo, arena o sal**.
3. **Marismas intermareales**; incluye marismas, prados salados, acumulaciones de sal, marismas elevadas; incluye pantanos de marea de agua dulce y salobre.
4. **Humedales boscosos intermareales**; incluye manglares, pantanos de nipah y bosques pantanosos de agua dulce de marea.
5. **Lagunas salobres/salinas costeras**; de lagunas salobres a salinas con al menos una conexión relativamente estrecha con el mar.
6. **Lagunas costeras de agua dulce**; incluye lagunas delta de agua dulce.

K(a) **Karst y otros sistemas hidrológicos subterráneos**, marino/costero

Humedales de Tierra Adentro

1. **Deltas interiores permanentes**.
2. **Ríos/arroyos/arroyos permanentes**; incluye cascadas.   
   N **Arroyos/ríos/afluentes estacionales/intermitentes/irregulares**.
3. **Lagos permanentes de agua dulce** (más de 8 ha); incluye grandes lagos de meandro.
4. **Lagos de agua dulce estacionales/intermitentes** (más de 8 ha); incluye lagos de planicies de inundación.
5. **Lagos salinos/salobres/alcalinos permanentes**.

R **Lagos y llanuras estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos**.

Sp **Pantanos/charcas salinas/salobres/alcalinas permanentes**.

Ss **Marismas/charcas estacionales/intermitentes salinas/salobres/alcalinas**.

Tp **Pantanos/charcas permanentes de agua dulce**; estanques (menos de 8 ha), pantanos y ciénagas sobre suelos inorgánicos; con vegetación emergente anegada durante al menos la mayor parte de la temporada de crecimiento.

Ts **Pantanos/charcas estacionales/intermitentes de agua dulce en suelos inorgánicos**; incluye pantanos, baches, prados inundados estacionalmente, pantanos de juncos.

Tu **Turberas no forestadas**; incluye arbustos o pantanos abiertos, pantanos.

Va **Humedales alpinos**; incluye praderas alpinas, aguas temporales del deshielo.   
Vt **Humedales de tundra**; incluye charcas de tundra, aguas temporales de deshielo.

W **Humedales dominados por arbustos**; pantanos de arbustos, marismas de agua dulce dominadas por arbustos, matorrales de arbustos, matorrales en suelos inorgánicos.

Xf **Humedales de agua dulce dominados por árboles**; incluye bosques pantanosos de agua dulce, bosques inundados estacionalmente, pantanos arbolados en suelos inorgánicos.

Xp **Turberas forestadas**; bosques pantanosos de turba.

Y **Manantiales de agua dulce; oasis**.

Zg **Humedales geotérmicos**

Zk(b) **Karst y otros sistemas hidrológicos subterráneos**, tierra adentro

Nota: “**llanura de inundación**” es un término genérico utilizado para referirse a uno o más tipos de humedales, que pueden incluir ejemplos de R, Ss, Ts, W, Xf, Xp u otros tipos de humedales. Algunos ejemplos de humedales de llanuras de inundación son las praderas inundadas estacionalmente (incluidas las praderas húmedas naturales), los matorrales y bosques. Los humedales de llanuras de inundación no se enumeran como un tipo de humedal específico en este documento.

Humedales artificiales

1. **Acuicultura** (p. ej., estanques de peces/camarones)
2. **Estanques**; incluye estanques de granja, estanques de almacenamiento, tanques pequeños; (generalmente por debajo de 8 ha).
3. **Tierra de regadío**; incluye canales de riego y campos de arroz.
4. **Terreno agrícola inundado estacionalmente** (incluye praderas o pastizales húmedos de gestión intensiva o de pastoreo).
5. **Sitios de explotación de sal**; salinas, etc.
6. **Áreas de almacenamiento de agua**; embalses/barreras/presas (generalmente más de 8 ha).
7. **Excavaciones**; canteras de grava/ladrillo/arcilla; pozos, piscinas mineras.
8. **Áreas de tratamiento de aguas residuales**; depuradoras, balsas de decantación, balsas de oxidación, etc.
9. **Canales y canales de drenaje, zanjas**.

Zk(c)**Karst y otros sistemas hidrológicos subterráneos**, artificiales

Separación de las características del Tipo de Humedal

Humedales Marinos / Costeros:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Agua salina | Permanente | < 6 m de profundidad | A |
| Vegetación submarina | B |
| Arrecifes de coral | C |
| Costas | Rocosas | D |
| Arena, guijarros, grava | E |
| Agua salina o salobre | Intermareal | Llanuras (barro, arena o sal) | G |
| Marismas | H |
| Boscosos | I |
| Lagunas | | J |
| Aguas de estuario | | F |
| Agua salada, salobre o dulce | Subterráneo | | Zk(a) |
| Agua dulce | Lagunas | | K |

Humedales interiores:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Agua dulce | Agua que fluye | Permanente | Ríos, arroyos,  arroyos | M |
| Deltas | L |
| Manantiales, oasis | Y |
| Estacional/intermitente | Ríos, arroyos, afluentes | N |
| Lagos y piscinas | Permanente | > 8 ha | O |
| < 8 ha | Tp |
| Estacional/intermitente | > 8 ha | P |
|  | < 8 ha | Ts |
| Marismas sobre suelos inorgánicos | Permanente | Dominado por hierbas | Tp |
| Permanente/estacional/intermitente | Dominado por arbustos | W |
| Dominado por árboles | Xf |
| Estacional/intermitente | Dominado por hierbas | Ts |
| Marismas sobre suelos de turba | Permanente | No forestado | U |
| Forestado | Xp |
| Marismas sobre suelos inorgánicos o de turba | Gran altitud (alpina) | | Va |
| Tundra | | Vt |
| Agua salina, salobre o alcalina | Lagos | Permanente | | Q |
| Estacional/intermitente | | R |
| Marismas y estanques | Permanente | | Sp |
| Estacional/intermitente | | Ss |
| Agua dulce, salina, salobre o alcalina | Geotermia | | | Zg |
| Subterráneo | | | Zk(b) |

Apéndice 3: Categorías de gestión de áreas protegidas de la IUCN

|  |  |
| --- | --- |
| **Categoría** | **Definición** |
| **Ia Reserva Natural Estricta**: área protegida gestionada principalmente para la ciencia | Área de tierra y/o mar que posee ecosistemas, características geológicas o fisiológicas y/o especies destacados o representativos, disponible principalmente para investigación científica y/o monitoreo ambiental. |
| **Ib Área Silvestre**: área protegida gestionada principalmente para la protección de la vida silvestre | Gran área de tierra y/o mar no modificada o ligeramente modificada, que retiene su carácter e influencia naturales, sin residencia humana permanente o significativa, que se protege y gestiona para preservar su condición natural. |
| **II Parque Nacional**: área protegida gestionada principalmente para la protección del ecosistema y la recreación | Área natural de tierra y/o mar, designada para (a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, (b) excluir la explotación u ocupación contraria a los propósitos de la designación del área y (c) proporcionar una base para oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas para visitantes, todas las cuales deben ser ambiental y culturalmente compatibles. |
| **III Monumento Natural**: área protegida gestionada principalmente para la conservación de características naturales específicas | Área que contiene una o más características naturales o naturales/culturales específicas que tienen un valor excepcional o único debido a su rareza inherente, cualidades representativas o estéticas o significado cultural. |
| **IV Área de Gestión de Hábitat/Especies**: área protegida gestionada principalmente para la conservación a través de la intervención de gestión | Área de tierra y/o mar sujeta a una intervención activa con fines de gestión para asegurar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacer los requisitos de especies específicas. |
| **V Paisaje Terrestre / Marino Protegido**: área protegida gestionada principalmente para la conservación del paisaje terrestre / marino y la recreación | Área de tierra, con costa y/o mar, según corresponda, donde la interacción de las personas y la naturaleza a lo largo del tiempo ha producido un área de carácter distintivo con un valor estético, ecológico y/o cultural significativo y, a menudo, con una gran diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, el mantenimiento y la evolución de dicha área. |
| **VI Área Protegida de Recursos Gestionados**: área protegida gestionada principalmente para el uso sostenible de los ecosistemas naturales | Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, gestionada para garantizar la protección y el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica, al mismo tiempo que proporciona un flujo sostenible de productos y servicios naturales para satisfacer las necesidades de la comunidad. |

Apéndice 4: Servicios ecosistémicos de humedales

La información sobre los servicios de los ecosistemas de humedales se recopila de varias fuentes, incluida la Síntesis de Humedales y Agua del Millennium Ecosystem Assessment (<http://www.millenniumassessment.org/en/Synthesis.html>), Informe Técnico Ramsar ([http://www.ramsar.org/document/ramsar-technical-report-3-valuing-wetlands-guidance-for-](http://www.ramsar.org/document/ramsar-technical-report-3-valuing-wetlands-guidance-for-valuing-the-benefits-derived-from) [valuing-the-benefits-derived-from](http://www.ramsar.org/document/ramsar-technical-report-3-valuing-wetlands-guidance-for-valuing-the-benefits-derived-from)) y la Colaboración entre la Convención de Ramsar y La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB)  
([http://www.ramsar.org/document/the-](http://www.ramsar.org/document/the-economics-of-ecosystem-and-biodiversity-teeb-for-water-and-wetlands-report) [economics-of-ecosystem-and-biodiversity-teeb-for-water-and-wetlands-report](http://www.ramsar.org/document/the-economics-of-ecosystem-and-biodiversity-teeb-for-water-and-wetlands-report)).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Servicio del ecosistema** | **Ejemplo** |
| **Servicios de aprovisionamiento** | Suministro de agua dulce | Agua utilizada para abastecimiento doméstico, para riego, para ganado, etc. |
| Suministro de comida | Cultivos, frutas, pescado, etc. |
| Suministro de fibra | Madera para la construcción, lana para la confección, etc. |
| Suministro de combustible | Leña, turba, etc. |
| Suministro de recursos genéticos | Razas raras utilizadas para cultivo/cría de ganado, etc. |
| Suministro de medicamentos naturales y productos farmacéuticos | Plantas utilizadas como medicinas tradicionales, etc. |
| Suministro de recursos ornamentales | Recolección de conchas, flores, etc. |
| Recolección de arcilla, minerales y áridos | Arena y grava extraídas para la construcción, arcilla extraída para  fabricación de ladrillos, etc. |
| Recolección de energía a partir de flujos naturales de aire y agua | Ruedas de agua impulsadas por agua corriente, molinos de viento impulsados ​​por el viento, etc. |
| **Servicios de regulación** | Regulación de la calidad del aire | Eliminación de partículas en el aire del escape de automóviles,  chimeneas de la industria, polvo de tierras agrícolas, etc. |
| Regulación climática local | Regulación del microclima local a través de provisión de sombras, reducción de la temperatura del aire, etc. |
| Regulación del clima mundial | Regulación del clima global mediante el control de las emisiones de gases de efecto invernadero, absorción de carbono, etc. |
| Regulación del agua | Regulación de caudales de aguas superficiales durante caudales altos y bajos, regulación de recarga de aguas subterráneas, etc. |
| Regulación de peligro de inundación | Regulación y almacenamiento de aguas de inundación, regulación de lluvias intensas puntuales, etc. |
| Regulación de peligro de tormenta | Regulación de mareas o marejadas, regulación de  Vientos extremos, etc. |
| Regulación de plagas | Control de plagas como mosquitos, ratas, moscas, etc. |
| Regulación de enfermedades humanas | Presencia de especies que controlan las especies (vectores) que transmiten enfermedades humanas como malaria, fiebre del Nilo Occidental, dengue, virus Zika, leptospirosis, esquistosomiasis, etc. |
| Regulación de enfermedades que afectan al ganado | Presencia de especies que controlan a especies (vectores) que transmiten enfermedades al ganado como leptospirosis, esquistosomiasis, enteritis por virus del pato, gripe aviar, enfermedades transmitidas por garrapatas, etc. |
| Regulación de la erosión | Regulación del entorno energético para reducir el riesgo de erosión, presencia de vegetación densa protectora de suelos, etc. |
| Purificación del agua | Limpieza de aguas, mejora de la calidad del agua, deposición de sedimentos, atrapamiento de contaminantes, etc. |
| Polinización | Polinización de plantas y cultivos por polinizadores como abejas,  mariposas, avispas, etc. |
|  | Regulación de la salinidad | El agua dulce en el humedal proporciona una barrera para las aguas saladas. |
| Regulación de incendios | Proporciona barreras físicas a la propagación del fuego, mantiene condiciones húmedas para evitar la propagación del fuego, etc. |
| Amortiguación visual y de ruido | Árboles de humedales o juncos altos que absorben y amortiguan ruidos de impacto. |
| **Servicios culturales** | Patrimonio cultural | Importancia del humedal por su valor histórico o arqueológico, como ejemplo de usos o gestiones tradicionales, como paisaje cultural, etc. |
| Recreación y turismo | Importancia del humedal para proporcionar un lugar para la recreación, como la pesca, los deportes acuáticos o la natación, o como destino turístico, etc. |
| Valor estético | El humedal está dominado por propiedades, es parte de un área de conocida belleza natural, es utilizado como tema por pintores y artistas, etc. |
| Valor espiritual y religioso | El humedal tiene un papel en las fiestas religiosas locales, el humedal se considera un sitio sagrado, el humedal forma parte  de un sistema de creencias tradicional, etc. |
| Valor inspirador | Presencia de mitos locales o historias relacionadas con el humedal, historias orales o escritas tradicionales sobre el humedal o los animales del humedal, creación de diferentes formas de arte asociadas con el humedal, desarrollo de arquitectura distinta basada en el humedal, etc. |
| Relaciones sociales | Presencia de comunidades de pescadores, pastores o agricultores que se hayan desarrollado dentro y alrededor del humedal. |
| Educación e investigación | Uso del humedal por niños de escuelas locales para la educación, sitio de investigación y monitoreo a largo plazo, sitio visitado por viajes educativos de estudio, etc. |
| **Servicios de apoyo** | Producción primaria | Presencia de productores primarios como plantas, algas, etc. |
| Formación de suelo | Deposición de sedimentos, acumulación de materia orgánica, etc. |
| Ciclo de nutrientes | Fuente de nutrientes presentes de aportes de tierras agrícolas, ciclo interno de material vegetal, aportes de nutrientes de aguas de inundación, presencia de fauna para reciclar nutrientes, etc. |
| Reciclaje de agua | La presencia de vegetación de humedales y aguas abiertas que dan como resultado la evapotranspiración y el reciclaje local del agua, los doseles relativamente cerrados y la baja exposición a los vientos retienen el agua en los ciclos locales, los sustratos arenosos o gruesos permiten el intercambio con aguas subterráneas, etc. |
| Suministro de hábitat | Presencia de hábitats y especies localmente importantes, presencia de especies y hábitats de interés para la conservación, etc. |

Apéndice 5: Formulario de Evaluación

|  |  |
| --- | --- |
| **Numero de aplicación** |  |
| **País** |  |
| **Nombre de la ciudad** |  |

Nota: Los criterios de evaluación reflejan la numeración utilizada en el Formulario de Nominación

**Grupo A: Criterios basados ​​en la conservación y el uso racional de los humedales**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterio 1: La ciudad tiene una o más Zonas Ramsar u otras zonas de conservación de humedales situadas total o parcialmente dentro de su jurisdicción que brindan una variedad de servicios ecosistémicos a la ciudad (NOTA: Este apartado no requiere el cumplimiento de ambos sub- elementos, se acepta el cumplimiento de cualquiera de los elementos A.1 o A.2).**  **A.1.** ¿Tiene la ciudad una o más Zonas Ramsar que se encuentran total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **A.2.** ¿Tiene la ciudad otros humedales significativos que estén total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **Criterio 2: La ciudad ha adoptado medidas para la conservación de los humedales y sus servicios de ecosistema**  **A.3.** ¿Cuenta la ciudad con alguna de las siguientes políticas, medidas legislativas e instrumentos regulatorios para prevenir de manera proactiva la degradación y pérdida de humedales?   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Políticas nacionales |  |  | | Leyes nacionales, por ejemplo, políticas de evaluación del impacto ambiental |  |  | | Instrumentos normativos y políticas de aplicación |  |  | | Políticas, leyes, reglamentos o estatutos locales de planificación de la ciudad |  |  | | Políticas específicas de planes de ordenación urbana |  |  | | Otras políticas |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **Criterio 3: La ciudad ha implementado medidas de restauración y/o gestión de humedales**  **A.4.** ¿La ciudad ha implementado medidas o proyectos sobre la restauración y creación de humedales como elementos de infraestructura urbana, y especialmente de gestión del agua?   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Evidencia de humedales creados |  |  | | Evidencia de humedales restaurados |  |  | | Evidencia de gestión de humedales para múltiples beneficios |  |  | | Evidencia de humedales creados |  |  | | Evidencia de humedales para la gestión del agua urbana |  |  | | Evidencia de humedales para proporcionar otros beneficios |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **Criterio 4: La ciudad considera los desafíos y oportunidades de la planificación integrada del uso del suelo/espacial para los humedales bajo su jurisdicción**  **A.5.** ¿Ha tomado la ciudad medidas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en sus planes de desarrollo y gestión relacionados con la gestión de cuencas fluviales, zonificación espacial, gestión de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción agrícola, suministro de combustible, alivio de la pobreza, control de la contaminación, riesgo de inundación o reducción del riesgo de desastres, entre otros?   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Evidencia de gestión integrada de cuencas fluviales |  |  | | Evidencia de zonificación espacial |  |  | | Evidencia de la gestión de los recursos hídricos |  |  | | Evidencia de desarrollo de la infraestructura de transporte |  |  | | Evidencia de producción agrícola |  |  | | Evidencia de suministro de combustible |  |  | | Evidencia de alivio de la pobreza |  |  | | Evidencia del control de la contaminación del agua |  |  | | Evidencia de la gestión del riesgo de inundación |  |  | | Evidencia de la reducción del riesgo de desastres |  |  | | Evidencia de otro uso inteligente |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **Criterio 5: La ciudad ha aumentado la conciencia pública sobre los valores de los humedales a través de información adaptada localmente y permitió la participación de partes interesadas ​​locales en los procesos de toma de decisiones. NOTA: Este apartado requiere el cumplimiento de A.6., A.7. y A.8. El incumplimiento de cualquiera de los tres (3) puntos descalifica la presentación.**  **A.6.** ¿Ha proporcionado la ciudad evidencia de tomar acción/es para involucrar y asegurar la participación activa de **partes interesadas locales** en los procesos de toma de decisiones sobre planificación espacial de la ciudad y gestión de humedales a través de medios formales o informales?   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Evidencia de la participación activa de partes interesadas locales en la planificación espacial de la ciudad |  |  | | Evidencia de la participación activa de partes interesadas locales en la gestión de humedales |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **A.7.** ¿Ha implementado la ciudad actividades que ayudaron a aumentar los niveles de conciencia pública sobre el valor de los humedales y ha alentado el uso racional de los humedales por parte de una amplia gama de partes interesadas y comunidades? (Por ejemplo, estableció centros operativos de educación o información sobre humedales, difundió periódicamente información sobre programas de educación escolar, etc.)   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Evidencia de centros educativos de humedales |  |  | | Evidencia de materiales y programas de sensibilización sobre los humedales |  |  | | Evidencia de programas escolares de educación sobre humedales |  |  | | Evidencia de otros aspectos de concienciación pública relacionada con los humedales |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **A.8.** ¿Ha organizado la ciudad actividades que apoyen la celebración del Día Mundial de los Humedales y/o día nacional de los humedales, según corresponda?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **Criterio 6: Ha establecido un comité local con conocimientos y experiencia apropiados sobre humedales, representación y compromiso con las partes interesadas para apoyar el trabajo de preparación al solicitar la acreditación de Ciudad de Humedales a la Convención de Ramsar, y la implementación de medidas adecuadas para mantener las calificaciones de la ciudad para la acreditación.**  **A.9.** ¿Ha proporcionado la ciudad pruebas de que ha formado un comité local operativo para la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar, que haya definido su composición y funciones?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  | |

**Grupo B: Más información**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ha desarrollado y aplicado estándares apropiados en materia de calidad, saneamiento y gestión del agua en toda el área bajo jurisdicción de la ciudad.**  **B.1.** ¿Ha proporcionado la ciudad evidencia de políticas o marcos regulatorios que promuevan y mantengan la calidad del agua y los estándares de saneamiento?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **La ciudad reconoce y considera los valores socioeconómicos y culturales de los humedales, así como los servicios ecosistémicos más amplios, y ha establecido buenas prácticas para considerarlos y protegerlos en la toma de decisiones.**  **B.2.** ¿Ha proporcionado la ciudad pruebas de instrumentos o políticas formales adoptados que reconozcan e integren la importancia de los servicios ecosistémicos de los humedales (incluidos los servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo)?  Sí No  Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  |   **La ciudad puede demostrar que existe un vínculo estrecho entre las comunidades locales y los humedales**  **B.3.** Dentro de la jurisdicción del gobierno de la ciudad, ¿ha proporcionado la ciudad evidencia de cómo las comunidades locales practican el uso racional de los recursos de los humedales y cómo las comunidades locales se benefician de los servicios que brindan los humedales?   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | Sí | No | | Evidencia de cómo las comunidades locales practican el uso racional de los humedales |  |  | | Evidencia de cómo las comunidades locales se benefician de los servicios de los humedales |  |  |   Si la respuesta es "No", indique brevemente su(s) motivo(s) en el espacio provisto a continuación:   |  | | --- | |  | |

**Recomendación**

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Recomienda esta ciudad para la acreditación?  Sí No  Si la respuesta es "No", puede proporcionar más información en el espacio a continuación para elaborar su recomendación y resaltar las brechas de información específicas y los comentarios para la ciudad nominadora.   |  | | --- | |  | |

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| Firma arriba del nombre impreso del evaluador | |
| Fecha: |  |

Apéndice 6: Formulario de Renovación

|  |  |
| --- | --- |
| **País** |  |
| **Nombre de la ciudad** |  |
| **Representante autorizado de la ciudad** |  |
| **Fecha** |  |

**Notas de Guía**

**Nota 1**: Después de la convocatoria de renovación de Acreditación de Ciudad de Humedales por parte de la Secretaría, el representante autorizado de la ciudad acreditada debe completar el Formulario de Renovación.

**Nota 2**: El representante autorizado de la ciudad debe completar las casillas grises y adjuntar evidencia de respaldo adicional. Se recomienda la inclusión de ayudas visuales (como gráficos y fotografías, según corresponda) para demostrar el uso racional. El Formulario de Renovación completo y la evidencia de respaldo adjunta deben enviarse al Punto Focal Nacional.

**Nota 3**: El Punto Focal Nacional debe verificar el Formulario de Renovación y la evidencia de respaldo. Para cada criterio, el Punto Focal Nacional debe evaluar el desempeño de la ciudad y evaluarlo. Para la evaluación se utiliza un sencillo sistema de semáforos:

Verde Evidencia sólida proporcionada para demostrar el cumplimiento del criterio.

Amarillo Algunas pruebas proporcionadas para demostrar el cumplimiento del criterio, pero insuficientes para demostrar el cumplimiento total.

Rojo No se proporcionaron pruebas o se proporcionaron pruebas muy limitadas para demostrar el cumplimiento del criterio, o evidencia clara siempre que la ciudad no haya cumplido con la conservación y el uso racional de los humedales.

**Nota 4**: Para calificar para la renovación, una ciudad debe aspirar a que todos los criterios del Grupo A se evalúen como 'verdes'. Sin embargo, una ciudad puede tener un criterio para ser evaluada como 'amarilla'. Cualquier criterio del Grupo A evaluado como 'rojo' daría lugar a que se rechazara la solicitud de renovación de la ciudad.

**Nota 5**: Cuando una ciudad busca una segunda o posterior renovación, y una evaluación de renovación anterior ha clasificado un criterio como 'amarillo', para que la solicitud de renovación sea exitosa, todos los criterios del Grupo A deben evaluarse como 'verde'. Por lo tanto, cada ciudad tiene una oportunidad de no cumplir completamente con los criterios antes de que se rechace una futura renovación.

**Nota** **6**: Los criterios de evaluación reflejan la numeración utilizada en el Formulario de Nominación.

**Grupo A: Criterios basados ​​en la conservación y el uso racional de los humedales**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Completado por la Ciudad Acreditada** |  | **Evaluado por el NFP** | | |
| **Criterio** |  |  | **Verde** | **Amarillo** | **Rojo** |
| **A.1.** ¿Tiene la ciudad todavía una o más Zonas Ramsar que se encuentran total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.2.** ¿Tiene la ciudad todavía otras zonas de conservación de humedales que estén total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la ciudad? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.3.** ¿Cuenta la ciudad con políticas, medidas legislativas e instrumentos regulatorios para prevenir proactivamente la degradación y pérdida de humedales? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.4.** ¿Ha implementado la ciudad medidas o proyectos sobre la restauración y creación de humedales como elementos de infraestructura urbana, y especialmente de gestión del agua? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Completado por la Ciudad Acreditada** |  | **Evaluado por el NFP** | | |
| **Criterio** |  |  | **Verde** | **Amarillo** | **Rojo** |
| **A.5.** ¿Ha tomado la ciudad medidas para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en sus planes de desarrollo y gestión relacionados con la gestión de cuencas fluviales, zonificación espacial, gestión de recursos hídricos, desarrollo de infraestructura de transporte, producción agrícola, suministro de combustible, alivio de la pobreza, control de la contaminación, riesgo de inundación o reducción del riesgo de desastres, entre otros? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.6.** ¿Ha proporcionado la ciudad evidencia de tomar acción/es para involucrar y asegurar la participación activa de partes interesadas locales en los procesos de toma de decisiones sobre planificación espacial de la ciudad y gestión de humedales a través de medios formales o informales? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.7.** ¿Ha implementado la ciudad actividades que ayudaron a aumentar los niveles de conciencia pública sobre el valor de los humedales y ha alentado el uso racional de los humedales por parte de una amplia gama de partes interesadas y comunidades? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Completado por la Ciudad Acreditada** |  | **Evaluado por el NFP** | | |
| **Criterio** |  |  | **Verde** | **Amarillo** | **Rojo** |
| **A.8.** ¿Ha organizado la ciudad actividades que apoyen la celebración del Día Mundial de los Humedales y/o día nacional de los humedales, según corresponda? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **A.9.** ¿Ha proporcionado la ciudad pruebas de que ha formado un comité local operativo para la Acreditación de Ciudad de Humedales de la Convención de Ramsar, que haya definido su composición y funciones? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |

**Grupo B: Más información**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Completado por la Ciudad Acreditada** |  | **Evaluado por el NFP** | | |
| **Criterio** |  |  | **Verde** | **Amarillo** | **Rojo** |
| **B.1.** ¿Ha proporcionado la ciudad evidencia de políticas o marcos regulatorios que promuevan y mantengan la calidad del agua y los estándares de saneamiento? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Completado por la Ciudad Acreditada** |  | **Evaluado por el NFP** | | |
| **Criterio** |  |  | **Verde** | **Amarillo** | **Rojo** |
| **B.2.** ¿Ha proporcionado la ciudad pruebas de instrumentos o políticas formales adoptadas que reconozcan e integren la importancia de los servicios ecosistémicos de los humedales (incluidos los servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo)? | |  |  |  |  |
| **Evidencia proporcionada** |  |  |  |  |  |
| **B.3.** Dentro de la jurisdicción del gobierno de la ciudad, ¿ha proporcionado la ciudad evidencia de cómo las comunidades locales practican el uso racional de los recursos de los humedales y cómo las comunidades locales se benefician de los servicios que brindan los humedales? | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **Firma sobre el nombre impreso del Punto Focal Nacional** | |
| **Fecha:** |  |